



Oficio No. IV/09/2017/2015/V

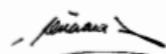
**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

Dictamen número V/2017/185. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA obtenga el Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco. 18 de Septiembre de 2017



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Palma Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mifutero  
JAPR/UJHsgm



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, concluya los créditos del programa para obtener el título de Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, y;

**Resultando**

1. Que el 25 de julio de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/280 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA con el objetivo de iniciar estudios de Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros:
  - Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
  - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
  - Matrícula equivalente en moneda nacional a 3,326.40 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
  - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.;
  - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico respectivo
3. Que con fecha 25 de mayo del presente, la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa describió en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018 para concluir los créditos del programa para obtener el título del Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España
4. Que con fecha 06 de junio y 25 de julio del presente, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo



5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA (SI) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becado, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente
  - a. Solicitud de prórroga por escrito (SI).
  - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).
  - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Artes, Arquitectura y Diseño, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
  - a. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA

Por lo anterior expuesto, y,

#### Considerando

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco

Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado



- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o como complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### Resolutivos

**PRIMERO.**- Se prórroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. ALEJANDRA MC MILLAN CASTAÑEDA obtenga el Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 31 de julio de 2018.

**SEGUNDO.**- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N., y
- d. Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente



**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

**CUARTO.-** La C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas

**QUINTO.-** El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

**SEXTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. ALEJANDRA MC.MILLAN CASTAÑEDA, obtenga el Máster Universitario en Arquitectura Avanzada, Paisaje, Urbanismo y Diseño de la Universidad Politécnica de Valencia, España, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Pensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 13 de Septiembre de 2017

Mtro. Hicóatl Tonatihu Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Solares Estrada

Mtro. Francisco Vera Soría

Caróldigo Maldonado Ortiz

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretaría de Actas y Acuerdos

Página 4 de 4